

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 14 de NOVIEMBRE de 2012, siendo las 19:00 horas, en el SALÓN DE SESIONES de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. VALETIN MERENCIANO GARCIA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

TENDERO GARCIA, MANUEL - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

AUSENTES:

ALFARO GALLEGO, BAUTISTA

GONZALEZ LUCHA, ANTONIO

GARCIA MEJIAS, MARCELA

GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se solicita a los miembros presentes en esta sesión que manifiesten su aprobación, o no, del Acta de la Sesión, ordinaria, celebrada el día 27 del pasado mes de Septiembre, a la que asistieron ocho de los nueve concejales que, de derecho, integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes en esta sesión y en sus propios términos.

2 - RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE FECHA 22-10-12 SOBRE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a referida Resolución, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Relaciones Laborales, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, relativo a la designación de dos fiestas locales para el año 2.013, al objeto de configurar el calendario laboral del referido ejercicio, y visto, así mismo, el Decreto 310/2012, de 19 de Junio, de la citada Consejería, por el que se aprueba del calendario de fiestas laborales para el año 2.013 de nuestra Comunidad Autónoma,

HE RESUELTO

PRIMERO. *Designar las siguientes fechas como fiestas locales para el ejercicio 2.013:*

- Día 24 de Junio, lunes, fiesta de San Juan Bautista.*
- Día 25 de Julio, jueves, fiesta de Santiago Apóstol.*

SEGUNDO. *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre al objeto de*

ratificación de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintidós de Octubre de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí
El Secretario

El Alcalde

Fdo. Benito Garzón Jiménez
Merenciano García"

Fdo. Valentín

Visto todo ello, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, se acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía referida en sus propios términos.

3 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del requerimiento efectuado por la empresa **SOMAJASA** relativo a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO**, correspondiente al ejercicio 2011, y referente a los conceptos de Abastecimiento y Alcantarillado.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
Abastecimiento	104,940,01 €	
Alcantarillado	12,340,39 €	
Parámetro B		
Derechos de alcantarillado		
Retribución de Abastecimiento		103.403,94
Retribución de Alcantarillado		10.803,08
Saldo modificación padrones anteriores		257,74

Liquidación mayor coste compra agua a C.H.G		47.789,07
Diferencia menor coste compra agua a C.H.G. 2009	199,81	
Diferencia menor coste compra agua a C.H.G. 2010	76,60	
IVA 8% S/SALDEO LIQUIDACIÓN PADRONES		3.576,00
T O T A L		

SALDO A FAVOR DE SOMAJASA 48.276,02 €

Así mismo, por la referida empresa se propone que, al objeto de cancelar el saldo resultante, se acuerde la afección de cobros de BASURA de los períodos desde el 2ºT/2011 hasta el 2ºT/2013, cuyo resumen es el siguiente:

- COBROS DE BASURA ESTIMADOS EN EL PERÍODO	.	184.500,00
- ENTREGAS A CUENTA	.	120.000,00
- DIFERENCIAS DE COBROS	.	64.500,00
- PREMIO DE COBRANZA ESTIMADO	.	11.162,25
- SALDO LIQUIDACIÓN SERVICIO 2011	.	48.276,02
SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	.	5.061,73

Examinadas suficientemente, tanto la liquidación presentada como la propuesta de compensación, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado presentada por la empresa **SOMAJASA** correspondiente al ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Aprobar la afección de los cobros de basura que comprende desde el 2T/2011 hasta el 2T/2013, al objeto de cancelar el saldo resultante.

4 - INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPTE. 1/2012 DE DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra de referido Informe-Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

**"INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
N° 1/2012 DE DECLARACIÓN DE INDISPONIBILIDAD
DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL**

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, "Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del Sector Público", establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los siguientes términos: "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 20 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento de específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

Adicionalmente, el artículo 22 de la Ley 2/2012 de PGE para 2012 establece en su apartado Dos, que: "En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Estas normas tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª y 156 de la Constitución.

La aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las entidades locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente ejercicio 2012, por el personal a su servicio:

- I. Supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- II. Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- III. Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente ejercicio, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad, los abonados en el año 2011, aminorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

Según el Apartado 4 del citado artículo del Real Decreto-Ley 20/2012, "las cantidades derivadas de la supresión de las

paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalente de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/20112, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos”.

Debe quedar meridianamente claro que la reducción de las pagas contempladas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012 no hace surgir ningún recurso de carácter afectado, debiendo estar a lo que establezcan las Leyes de Presupuestos, en el año o años en que éstas dispongan su aplicación.

En consecuencia, procede inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas del mes de diciembre. Tal inmovilización producirá en la liquidación del presupuesto 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95). En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

Visto el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. Así como en su apartado 2., se regulan los efectos de la declaración señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorización de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente. En último término, en su apartado 2. atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

Con fundamento en cuanto antecede esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación, propuesta de declaración de indisponibilidad del crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se relacionan:

Aplicación	Denominación	Importe
920.120.00	Retribuciones básicas personal funcionario	3.777,23
920.121.00	Retribuciones complementarias personal funcionario	2.466,36

920.13000	Retribuciones básicas personal laboral	1.076,86
T O T A L		7.320,45

En Montizón, a 8 de Noviembre de 2012.
Alcalde-Presidente

Fdo. Valentín Merenciano García"

Examinado suficientemente el asunto, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión se aprobó el Informe-Propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

5 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 del pasado mes de Octubre, del siguiente tenor literal:

**"RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN
DE FUNCIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20-06-2011, relativa a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de facultades de esta Alcaldía.

Visto así mismo que el desarrollo de algunas actuaciones municipales requiere una decisión lo más rápida posible, y que este es el caso de las licencias de obra menor,

HE RESUELTO

PRIMERO. Modificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20-06-2012, en cuanto a la delegación de facultades en la Junta de Gobierno Local contemplada en el punto tercero de aquélla, quedando referido punto con el siguiente contenido:

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

IV. Facultades de:

- A. APROBACIÓN DE FACTURAS.
- B. EXAMEN Y CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

SEGUNDO. Manifiestar expresamente que, referida Resolución de 20-06-2012, en los demás apartados, permanece en sus propios términos.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigor desde el día de su fecha y afectará a las solicitudes de licencias de obras que estén pendientes de su concesión.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintidós de Octubre de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí
El Secretario

El Alcalde

Fdo. Benito Garzón Jiménez

Fdo. Valentín Merenciano
García"

la Corporación se da por enterada.

SEGUNDA.- INFORME DE SOMAJASA.-

Previa orden de la Presidencia, se da cuenta del documento remitido por la empresa SOMAJASA relativo a "HIPÓTESIS DE INGRESOS POR SUMINISTRO DE AGUA Y POR ALCANTARILLADO" aplicando las tarifas vigentes en nuestro municipio, publicadas en el B.O.P. n°. 121, de fecha 25-06-2012, para la tasa de agua, y en el B.O.P. n°. 35, de fecha 12-02-2005, para la tasa de alcantarillado.

Con las hipótesis de ingresos y gatos previstos, se calcula un déficit de 35.979,73 euros en el abastecimiento de agua, y un superávit de 983,35 euros en la tasa de alcantarillado.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 19:45 horas del día 14 de NOVIEMBRE de 2012 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Valentín Merenciano García	Fdo. Benito Garzón Jiménez

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2012, ocupa 9 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario